



## Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

### Número:

**Referencia:** EX-2020-00111411-NEU-POLICIA -DESTITUCIÓN CESANTÍA OFICIAL PPALELIDA JAQUELINA PEÑA.

---

### VISTO:

El EX-2020-00111411-NEU-POLICIA del registro de la Mesa de Entradas General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1957/19 “JP” de fecha 10 de diciembre de 2019, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía de la Oficial Principal Elida Jaquelina Peña, D.N.I. N° 23.529.404, legajo personal 677.450, siendo la efectivo policial notificada de dicha norma el día 19 de febrero de 2020;

Que los hechos que se le atribuyen a la referida Oficial Principal se describen con amplitud en el Fallo N° 53/19 de fecha 25 de octubre de 2019 del Tribunal Disciplinario Policial, antecedente necesario de la presente actuación conforme el artículo 58 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), por su carácter vinculante y al no observarse grave error de derecho no subsanable que implique violación de alguna garantía constitucional;

Que los actuados se originan a raíz de la Disposición Interna N° 01/19 “LON/AI” de fecha 14 de enero de 2019, emitida desde la Comisaría N° 26 Loncopué, mediante la cual se inició una Actuación Sumaria Disciplinaria tendiente a investigar la conducta de la Oficial Principal Peña, por la presunta transgresión a la falta administrativa prevista en el artículo A-2-1 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), iniciado con motivo de la ausencia injustificada al servicio a partir del día 10 de enero de 2019, fecha en la que le otorga el alta laboral por Junta Médica para realizar tareas administrativas, cuyo dictamen fue debidamente notificado y consentido, informado a través del Memorándum N° 88/19 “DSS” del Departamento de Servicios Sociales;

Que mediante Disposición Interna N° 024/19 “DAI-SS” del 26 de febrero de 2019, la Superintendencia de Seguridad inicia un Sumario Administrativo tendiente a investigar la conducta de la Oficial Principal Peña, por la presunta transgresión a la falta tipificada en el artículo A-1-3 del R.R.D.P., actuados administrativos sustanciados en sede de la Dirección Asuntos Internos, cuya Instrucción del análisis y confronte de los elementos de prueba obtenidos, llamó a prestar Declaración Indagatoria Administrativa a la mencionada efectivo policial, quien hizo su comparendo prestándose para tal acto administrativo, absteniéndose de ofrecer declaración alguna;

Que la Instrucción concluye en sugerir a la superioridad la elevación a fin de celebrar la Etapa de Plenario Policial para con la causante, conforme lo previsto en el artículo 29, inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y responder por la falta administrativa imputada en autos;

Que la Secretaría del Tribunal Disciplinario Policial emite dictamen compartiendo la opinión vertida, motivando ello la emisión de la Disposición Interna N° 725/19 “SJ” de fecha 30 de mayo de 2019, de la Subjefatura de Policía, mediante la cual se dispuso la elevación de los actuados a Plenario Policial para con la Oficial Principal Elida Jaquelina Peña, a fin de que responda en orden a la falta gravísima que se le imputa;

Que a través del Fallo N° 53/19 el Tribunal Disciplinario Policial aceptó íntegramente el acuerdo presentado por las partes, donde la imputada reconoce el hecho imputado y la falta administrativa que se le atribuye, declarándose a sus efectos administrativamente responsable de la comisión de la falta enrostrada en la carátula, solicitándose a Jefatura de Policía la medida acordada, siendo la aplicación de la sanción expulsiva de destitución por cesantía conforme lo previsto en el artículo 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., artículo 56, inciso a) de la Ley 715 y artículo 33, inciso 3) del R.A.A.P., elevando los actuados de conformidad a lo previsto en los artículos 57, inciso 1) y 58 del R.A.A.P.;

Que en atención a lo expuesto, se efectivizó lo peticionado emitiendo Jefatura de Policía la Resolución N° 1957/19 “JP”, imponiendo la adopción de la medida disciplinaria antes referenciada, de acuerdo a la reglamentación vigente y la transgresión debidamente probada, ya que este tipo de falta en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo empleado policial;

Que glosa incorporado al expediente de referencia, acta de fecha 06 de enero de 2020 donde consta la entrega por parte de la Oficial Principal Peña de los elementos provistos por la institución policial: credencial policial a su nombre identificada con el N° G-353 – Control 11513, y uniforme completo suministrado oportunamente. Respecto del arma reglamentaria, la misma fue retenida en fecha 15 de marzo de 2018 en sede de la Comisaría N° 26 de Loncopué, de acuerdo a lo ordenado por Junta Médica Policial;

Que obra certificación de licencias pendientes de usufructo generada por la Sección Licencias del Departamento Administración de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén, intervención de la Dirección Asuntos Internos, informando que la mencionada oficial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite, e informe de la División Patrimoniales dejando constancia que no se encuentra ocupando ninguna vivienda institucional;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE la destitución por cesantía de la Oficial Principal Elida Jaquelina Peña, D.N.I. N° 23.529.404, legajo personal 677.450, clase 1973, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo A-1-3 del R.R.D.P., por aplicación de lo normado en los artículos 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P., artículo 56, inciso a) de la Ley 715 y artículo 33, inciso 3) del R.A.A.P., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

**Artículo 2°:** NOTIFÍQUESE el contenido de la presente norma a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y a través de esta a la Oficial Principal Elida Jaquelina Peña.

**Artículo 3°**: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 4°**: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.